RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 «ESTRATEGIA CREATIVA, CREACIÓN DE PIEZAS Y ADAPTACIONES» DEL CONTRATO «PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA ESPACIOS PUBLICITARIOS CSMAEA», CONTR 2023 603446

Expediente: CONTR 2023 603446

Título del contrato: «PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA ESPACIOS PUBLICITARIOS CSMAEA».

Lote 1: «Estrategia creativa, creación de piezas y adaptaciones».

Tipo de Contrato: Servicios.

Importe de licitación del Lote 1:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Treinta y tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (33.140,50 €).
- Importe IVA (21%): Seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (6.959,50€).
- Importe Total: (IVA incluido): Cuarenta mil cien euros (40.100,00 €).

Valor estimado: Setenta y dos mil novecientos nueve euros con diez céntimos (72.909,10 €).

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, con fecha 4 de junio de 2024, se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado «SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA DE COMUNICACIÓN Y UN PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.» (CONTR 2023 603446), compuesto por tres lotes, en base a la memoria justificativa, en la que se exponen las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, utilizando como procedimiento de licitación el abierto, de conformidad con los artículos 131 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Segundo.- Con fecha 18 de junio de 2024, por parte la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se emite informe n.º AJ-CSMAEA 126/2024 respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rige en esta licitación.

Tercero.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 24 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 131 y 146 LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 31 de octubre de 2024 la Mesa de Contratación nombrada al efecto procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos", presentada en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC. En este acto se analiza el contenido de la documentación de las entidades que han presentado proposiciones, resultando que para el lote 1 «Estrategia creativa, creación de piezas y adaptaciones», objeto de la presente resolución, no se ha presentado oferta alguna, por lo que la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declarar desierta la adjudicación correspondiente al Lote 1 por ausencia de empresas licitadoras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario nº 15, de 27 de agosto de 2024).

II.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 150.3, 2º párrafo de la LCSP, *"[n]o podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*. Cabe concluir, a contrario sensu, que en los casos de que no exista oferta o proposición alguna admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el PCAP, la licitación podrá declararse desierta. En el presente supuesto, no solo no hay oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición para el Lote 1, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado respecto a este Lote 1 y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 10 de octubre de 2024 , por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad , Medio Ambiente y Economía Azul,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la adjudicación del Lote 1 «Estrategia creativa, creación de piezas y adaptaciones» del contrato denominado «PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA ESPACIOS PUBLICITARIOS CSMAEA», con número de expediente CONTR 2024 603446, conforme a lo establecido en los Fundamentos Jurídicos.

Segundo.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el presente Lote, que asciende a la cantidad de Cuarenta mil cien euros (40.100,00 €).

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución conforme a la legislación vigente, y en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Por Orden de Delegación de Competencias de 10 de octubre de 2024
(BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Guillermo Alameda Martín